

ganizaciones sindicales.

3. Exhibición.— Habrán de existir en todos los Centros lugares adecuados para la exposición, con carácter exclusivo, de cualquier anuncio de carácter sindical o profesional.

El número y la distribución de los tabloneros de anuncios será el adecuado al tamaño y estructura del Centro, de forma que garantice la publicidad más amplia de los anuncios que se expongan.

**ACTA DE FIRMA**

En Logroño, a 29 de Noviembre de 1984, reunidas las representaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las organizaciones sindicales F.S.P.-U.G.T., C.C.OO., U.S.O. y C.S.I.F., con presencia en el ámbito regional, ACUERDA:

Primero: Aprobar los textos del Acuerdo sobre Condición de Empleo del Personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, integrado por:

I.— ACUERDO SOBRE COMISIONES DE EMPLEO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

II.— ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE EMPLEO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

III.— ACUERDO SOBRE REPRESENTACION Y ACCION SINDICAL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

Segundo: Presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo de La Rioja la parte I del texto relativo a las condiciones de empleo del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a fin de que, una vez realizados los trámites que prevé el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones específicas, se formalice como Convenio General y adquiera naturaleza normativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Acta y diez ejemplares de los textos del referido Acuerdo.

**III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
MAGISTRATURA DE TRABAJO**

**EDICTO**

123/134

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, MAGISTRADO DE TRABAJO DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento 2532/84, seguido a instancias de JOSE MARIA TOBIAS UNTORIA contra la demandada ZEVOR, S.A. en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada ZEVOR, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día TRECE de FEBRERO; 9,40 h. de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada ZEVOR, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colaboración en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado de Trabajo

El Secretario

**EDICTO DE SUBASTA**

124/135

En virtud de lo dispuesto por el Illmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de MERCEDES MANERO MARTINEZ y otros contra la empresa demandada BERROZPE EDIFICIOS Y TERRENOS, S.A. domiciliada en Logroño calle Gonzalo de Berceo, 2 en Autos n.º 104 a 183/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 22-2-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 18-3-85, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 18-4-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10,45 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en su establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja de 25%.

8ª.— Que en TERCERA SUBASTA, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los lazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de OCHO DIAS.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12ª.— Que la certificación del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13ª.— Que los bienes muebles depositados en Logroño, Gonzalo de Berceo, 2 y en Polígono de Cantabria en los locales de la Empresa.

**BIENES**

— Local industrial, sito en Logroño, Polígono de Cantabria, parcela 54 B, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1540, Libro 624, folio 197, valorado en... 42.877.872.- pts.

— BIENES DENTRO DEL LOCAL INDUSTRIAL:

— grua Comansa.....	355.000.- pts.
— grua Comevasa.....	825.000.- pts.
— puente gura con viga carril.....	925.000.- pts.
— grua pluma Nira de 400 Kg.....	25.000.- pts.
— 3 montacargas pluma Nira de 2,5 C.V.....	45.000.- pts.
— 1 montacargas pluma Homo.....	13.000.- pts.
— hormigonera Pingon B-4.....	85.000.- pts.
— hormigonera Sanvi 250 L.....	12.000.- pts.
— hormigonera Fabri.....	4.000.- pts.
— compresor Puskas eléctrico.....	35.000.- pts.
— gruas desmontadas.....	1.400.020.- pts.
— compresor Puskas (gas oil).....	75.000.- pts.
— compresor marca Puskas Matic desmontado..	7.000.- pts.
— excavadora Gurya Max.....	788.000.- pts.
— pala Calsa Super 1.500-A sin motor.....	980.000.- pts.
— Auto hormigonera Carman.....	510.000.- pts.
— Auto hormigonera Comet Oper.....	455.000.- pts.
— apisonadora vibrante Lebrero.....	875.000.- pts.
— enderezadora Ugarola.....	20.000.- pts.
— enderezadora Alba.....	18.000.- pts.
— báscula doble romana.....	32.000.- pts.
— 12 equipos de telecomunicación.....	66.000.- pts.
— 3 bañeras de hierro y 9 fregaderos acero inox.	60.000.- pts.
— 4 cassetas de hierro.....	169.000.- pts.
— 10 sierras.....	25.000.- pts.